



Subdirección Jurídica	
Abogado Redactor	
M.S.V.	MS

142094



ACOGE SOLICITUD DE REEMPLAZO TOTAL
ENTRE DON LUIS JAIME GALLARDO VARGAS Y
DON HÉCTOR MANUEL SOTO VARGAS.

VALPARAÍSO, 25 JUL 2019

R. EX. N° 3376

VISTOS: Solicitud de Reemplazo y antecedentes aportados, suscrita por don Luis Jaime Gallardo Vargas y don Héctor Manuel Soto Vargas, Contrato de reemplazo suscrito ante Notario Público de Calbuco don Alejandro Soto Vera con fecha 11 de julio de 2019, mediante el cual se vende, cede y transfiere la inscripción RPA N° 31837 y la inscripción RPA N° 966921, correspondiente a la embarcación "GENESIS II", Matricula N° 7365 de la Capitanía de Puerto de Puerto Montt; el Informe Técnico N° 2743, de fecha 24 de julio de 2019; el D.F.L. N° 5, de 1983 y sus modificaciones; el Decreto N° 430, de 1991, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.892 y sus modificaciones, Ley General de Pesca y Acuicultura, el Decreto N° 635, de 1991 y el Decreto N° 388, de 1995 y sus modificaciones, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Organos de la Administración del Estado, y la Resolución N° 7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 11 de julio de 2019, don Luis Jaime Gallardo Vargas, cédula de identidad N° 13.322.705-9, como reemplazado y don Héctor Manuel Soto Vargas, cédula de Identidad N° 14.087.222-9, como reemplazante, presentaron solicitud de reemplazo total respecto de la inscripción en el Registro Artesanal RPA N° 966921, correspondiente a la embarcación "GENESIS II", Matricula N° 7365 de la Capitanía de Puerto de Puerto Montt y de la inscripción RPA N° 31837, en las categorías de Armador Artesanal y Pescador Artesanal propiamente tal.

Que, conforme consta en el Registro Artesanal, el reemplazante es titular de la inscripción RPA N° 31475 en las categorías de Pescador Artesanal y Armador Artesanal, inscrito con fecha 18 de noviembre de 1996, y posee una embarcación inscrita denominada "BRUNY" RPA N° 965328, matrícula N° 3547 de Calbuco, por ende, cumple con los requisitos establecidos en el artículo 51 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, encontrándose inscrito y activo en el Registro Pesquero Artesanal.

Que, el reemplazante invoca la categoría de Armador Artesanal, con el recurso Merluza del Sur o Austral, autorizado para la embarcación "BRUNY" RPA N° 965328, matrícula N° 3547 de Calbuco,

Amo
778
2019

presentando 4 viajes de actividad para el ao 2016, 5 viajes de actividad para el ao 2017 y 7 viajes de actividad para el ao 2018, siendo el 50% del promedio anual para esa regin 3 viajes de actividad para el ao 2016, 4 viajes de actividad para el ao 2017 y 4 viajes de actividad para el ao 2018, por tanto da cumplimiento al requisito establecido en los incisos 8 y 9 del artculo 50 B de la Ley General de Pesca y Acuicultura –en adelante Ley de Pesca-, el que corresponde a la acreditacin de dos aos de habitualidad en los ltimos cuatro aos calendario.

Que, de la copia del certificado de matricula de nave o artefacto naval menor A-N 1531943, de fecha 25 de junio de 2019, extendido por la Autoridad Martima de Puerto Montt, consta que la embarcacin menor denominada “GENESIS II”, matricula N 7365 de Puerto Montt, la que es parte de la inscripcin materia de la solicitud de reemplazo, es de propiedad del reemplazante. Adjunta adems la copia del certificado de navegabilidad A-N 1531944, de la Autoridad Martima de Puerto Montt, de fecha 25 de junio de 2019, el cual seala que la embarcacin “GENESIS II” se encuentra vigente y operativa hasta el 21 de agosto de 2019, y la copia del anexo al certificado de matricula A-N 1452380 de fecha 11 de julio de 2019, emitido por la Capitana de Puerto de Calbuco, consigna que la embarcacin “GENESIS II” posee cubierta completa, posee motor de propulsin y consigna capacidad de bodega de 11,53 metros cbicos.

Que, de conformidad al artculo 50 B *“las inscripciones en el registro artesanal podrn ser reemplazadas en pesqueras con acceso cerrado, de conformidad con lo previsto en los artculos 33 y 50 de esta ley.”*, agregando *“quedando sin efecto la inscripcin respecto de las pesqueras con acceso abierto, por el slo ministerio de la ley.”*, es decir, slo se traspasarn al reemplazante aquellas pesqueras con acceso cerrado que no tenga ya inscritas y autorizadas en la categora de pescador artesanal propiamente tal.

Que, de conformidad con lo expuesto en los considerandos precedentes, el reemplazante da cumplimiento a la limitante, en cuanto al nmero de embarcaciones que puede tener inscritas un pescador, acorde a lo dispuesto en el artculo 2, numeral 28, letra a), de la Ley General de Pesca y Acuicultura, as como al resto de los requisitos legales, en razn de lo cual procede acoger la presente solicitud.

RESUELVO:

1. Acgese solicitud de reemplazo total presentado con fecha 11 de julio de 2019, por don Luis Jaime Gallardo Vargas, cdula de identidad N 13.322.705-9, como reemplazado y don Hctor Manuel Soto Vargas, cdula de Identidad N 14.087.222-9, como reemplazante, respecto de la inscripcin en el Registro Artesanal N 966921, correspondiente a la embarcacin “GENESIS II”, Matricula N 7365 de la Capitana de Puerto de Puerto Montt y de la inscripcin RPA N 31837, en las categoras de Armador Artesanal y Pescador Artesanal propiamente tal.



2. La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición de los recursos de reposición y jerárquico, contemplados en el artículo 59 de la ley 19.880, ante este Servicio y dentro del plazo de 5 días hábiles contado desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, ARCHÍVESE E INSCRIBASE EN EL REGISTRO PESQUERO ARTESANAL.

"POR ORDEN DE LA DIRECTORA NACIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA"



JOSE LUIS CASTRO MONTECINOS
SUBDIRECTOR DE PESQUERIAS
SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA

Distribución:
-Interesados
-Dirección Regional de Pesca y Acuicultura, Región de Los Lagos.
-Departamento Pesca Artesanal.
-Oficina de Partes.
